



Al Despacho de la señora Juez, el escrito de impugnación radicado el primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual la accionante MARIA ALEJANDRA PINILLA QUIÑONEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.232.889.159 presentó impugnación al fallo proferido el primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00100-00. Pasa al Despacho de la señora Juez muy respetuosamente para su conocimiento y se sirva ordenar.

Bucaramanga, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

LILIANA ANDREA PALACIO MARTÍNEZ
Secretaria



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal con Funciones de Control de
Garantías
Palacio de Justicia de Bucaramanga – Sótano**

Bucaramanga, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, dentro del término legal, la accionante MARIA ALEJANDRA PINILLA QUIÑONEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.232.889.159 presentó impugnación al fallo proferido el primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00100-00, en donde este Juzgado NEGÓ la protección constitucional de los derechos fundamentales a la vida digna, la seguridad social, la salud y el mínimo vital; así como se verificó la debida notificación de todas las partes y se respetó el término de impugnación de cada una de ellas para presentar impugnación al fallo referido, el cual vence en la presente fecha, se procede a remitir el expediente al reparto de los Juzgados Penales del Circuito de esta ciudad, para que se surta el trámite respectivo, previa constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías**

Firmado Por:

**Angela Johanna Castellanos Barajas
Juez
Penal 016 Control De Garantías
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1a3fa094f2cd89e960cbd1f1fa753bbf49ecc0b2d2226487834bc283f70afd5**
Documento generado en 06/09/2021 08:39:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**